



**REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN DE
TRATO DIRECTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 968
QUILLÓN, 28 FEB 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 25.01.2019 que Aprueba **Programa Actividades Apoyo Verano 2019**,
2. Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 09.01.2019, Aprueba **Programa Marketing Temporada Verano 2019**",
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
5. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f); que indica: "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad..."
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018,
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016 que nombra como Alcalde de la comuna a don Alberto Raúl Gyhra Soto,
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. **QUE, SE REQUIRIÓ CONTRATAR A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU EXPERIENCIA.**

2. QUE, LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN SON APORTE FUNDAMENTAL A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN NUESTRA COMUNA; YA QUE SON MEDIOS DE COMUNICACIÓN RECONOCIDOS EN SUS CIUDADES POR SU ALTA SINTONÍA.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE** autorización para la adquisición directa de los servicios de Publicidad en Medios de Comunicación a las empresas que se detallan a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO
Radiodifusora Juan Matías Fuentes E.I.R.L. (Radio Oceanía – Concepción)	76.035.726-k	\$960.000
Fundación Comunicaciones El Sembrador (Radio El Sembrador – Chillán)	74.787.800-5	\$480.000
Comunicaciones Ñuble Ltda. (Radio Cayumanqui - Quillón)	78.855.050-2	\$960.000
Alba S.A. (Radio Isadora – Chillán)	96.617.280-0	\$480.000

2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2207999 SP 03 Bienes y Servicios Consumo – Publicidad y Difusión – Otros** correspondiente al “Programa Marketing Temporada Verano 2019”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

MPM/EFH/tsp.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA